

Resolución
N°287/2019
Página 1 de 2.

Acta N°
28/2021

Barros Blancos, 14 de Diciembre de 2021.-

VISTO: la necesidad de creación del fondo permanente para el período 1 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022,

RESULTANDO:

1. que el TOCAF establece en su Artículo 89 las características de los Fondos Permanentes "Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios, y los correspondientes suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyan en su base de cálculo"
2. que el mismo se utilizará de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución

CONSIDERANDO:

1. que es necesario contar con dicho fondo para dar cumplimiento a servicios e inversiones, creación y renovación del fondo permanente.
2. que mes a mes se estima designar un monto de \$55.000 (Cincuenta y cinco mil pesos uruguayos)

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por unanimidad 5/5 Afirmativa.

- 1) **CREAR** el Fondo Permanente del Municipio de Barros Blancos por un monto de \$55.000 (Cincuenta y cinco mil pesos uruguayos) para el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2022, mensualmente y con las características que se detallan en la presente Resolución; el cual será administrado por el Alcalde del Municipio; y cuyo objeto será: alimentos, bebidas, servicio de catering, prendas de vestir (guantes, zapatos de trabajo, mascarás, cascos), productos de papel y cartón, combustible para herramientas menores (desmalezadora, generador, máquina de cortar pasto, motosierra, etc), para vehículos de propiedad del Municipio (camioneta, tractor, etc); así como para vehículos de Concejales que participen de las sesiones del Concejo Municipal, aceites, lubricantes, productos farmacéuticos, pintura, herrería, carpintería, electricidad, vidriería, gomería, cerrajería,

herramientas menores, productos de limpieza, productos químicos, boletos, insumos informáticos y de telefonía, adornos florales, publicidad, encomiendas, y recarga de celulares para Concejales que participan de las sesiones del Concejo Municipal, y para celulares institucionales.

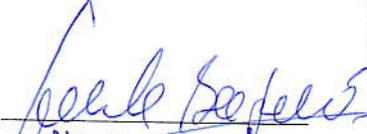
- 2) **FECHA DE VIGENCIA:** El Fondo Permanente Mensual tendrá una lógica de vigencia de mes calendario; es decir, del primer al último día de cada mes.
- 3) **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos, la autorización mensual del Concejo; quien a texto expreso autorizará los mismos.
- 4) **EL FONDO PERMANENTE** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio, Sr. Julián Rocha. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
- 5) **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para rendirse por Fondo Permanente serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compra.
- 6) **DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA (Art. 42 Ley 19210)**, no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa.
- 7) **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.
- 8) **COMUNÍQUESE** a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR, Auditoría Interna y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 9) **REGÍSTRESE** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Julián Rocha
(Alcalde)



Manuel de León
(Concejal)



María Bogado
(Concejal)



Gregorio Ramallo
(Concejal)



Julio Ortiz
(Concejal)